

## RESOLUCIÓN N° 988 2019

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 2516 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR”

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la constitución política, Art. 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1174 de 2011, el manual de contratación del Departamento de Arauca, manual de supervisión e Interventoría del departamento, demás disposiciones concordantes,  
y

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Arauca, expidió la resolución N. 2516 del 14 de septiembre de 2018, a través de la cual se designo un supervisor para el contrato No. 316 del 29 de agosto de 2018, suscrito la ASOCIACIÓN MANOS CON AMOR R/L MARIANA MONTAÑEZ GARCIA, cuyo objeto es el “APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LA MESA DE CONCERTACIÓN INDÍGENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Que revisado el contenido de la resolución 2516 de 2018, se evidencio que por error involuntario en el **ARTÍCULO PRIMERO** se escribió como objeto del contrato antes citado “APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL” cuando se debió escribir “APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LA MESA DE CONCERTACIÓN INDÍGENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, dispone que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que la corrección prevista en el acto administrativo referido cumple con los presupuestos del artículo en cita y no genera modificaciones en el sentido material de las decisiones adoptadas por la secretaría de desarrollo social en la resolución 2516 de 2018, razón por la cual se procede a corregir el yerro aludido.





988



En merito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el artículo 1 de la resolución 2516, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a **VERONICA SOLIS**, funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Social, para que ejerza las funciones de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 316 del 29 de agosto de 2018, suscrito la ASOCIACIÓN MANOS CON AMOR R/L MARIANA MONTAÑEZ GARCIA, cuyo objeto es el "APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LA MESA DE CONCERTACIÓN INDÍGENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dejando sin efecto cualquier disposición que le sea contraria frente a la designación de supervisión

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los

  
**EYEGMA YVELYS CHAVEZ TRASLAVIÑA**  
Secretaria de Desarrollo Social Dptal.

**Proyecto y reviso:** Milady Delgado Florez  
Profesional Apoyo Jurídico S.D.S.